

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS (formato sugerido)

Dirigido a: Juzgado Primero Promiscuo de Familia San Andrés Islas		
Solicitado por: Gresel Suzette Bermúdez Davis	Relación con la persona con discapacidad: Nieta	
Elaborado por: Yessel Beatriz Mejía Murcia		
Fecha inicio de la valoración: 01/06/2023	Fecha finalización de la valoración: 23/06/2023	
Numero de encuentros: 3 encuentros: - 1 de aprestamiento (revisión y análisis interdisciplinario del oficio de la valoración e historia clínica. Además de planeación de la evaluación). - 1 de evaluación (evaluación disciplinar e interdisciplinar mediante video llamada WhatsApp). - 1 de retroalimentación (socialización de los hallazgos, informe y recomendaciones)		
Encuentro # 1: Aprestamiento Fecha: Junio/01/2023 Lugar: Instituto los Álamos Duración. 1 hora	Encuentro # 2: Evaluación Fecha: Junio/02/2023 Lugar: Virtual mediante video llamada WhatsApp Duración. 2 horas	Encuentro # 3. retroalimentación: Fecha: 23/06/2023 Lugar: Virtual Duración. 1 hora
Firma de quien lo elabora:		

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Identificación de la persona con discapacidad	
Nombres: Irma	Apellidos: Meza de Bermúdez
Tipo y número de documento de identidad: Cédula de ciudadanía N° 22775613	
Fecha y lugar de nacimiento: 31 enero de 1933. Cartagena, Bolívar	Edad: 90 años
Dirección de residencia: Manzana 17 casa 1. Barrio el Bight.	Municipio / Departamento de residencia: San Andrés Isla, Colombia.
Teléfonos de contacto: 3506955490 (Pablo Bermúdez, hijo) 3176611943 (Gresel Suzette, nieta)	Correos electrónicos de contacto: greselbermudez@hotmail.com
Personas con quien vive y parentesco: La señora Irma Meza de Bermúdez, vive con, • Irma Raquel Bermúdez Daivis, nieta. • Gretel Bermúdez, nieta.	

- Nola Clara Daivis Manuel, yerna.
- Kaleb Valencia Bermúdez, bisnieto.
- Anez Florez Corpus, Esposo de Irma Raquel.
- Andres Antonio Pérez Navas, esposo de Gretel.

2. MOTIVACION PARA SOLICITAR LA VALORACION DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?:

SI _____ NO X _____

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?

SI X _____ NO _____

Cual: Adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico según la ley 1996 de 2019.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?

SI X _____ NO _____

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?

SI _____ NO X _____

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

A la valoración de adjudicación de apoyos acude la señora, Gresel Suzette Bermúdez Davis en calidad de nieta.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019

SI X _____ NO _____

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Es posible evidenciar a partir de la valoración de apoyos realizada con la señora Irma meza de Bermúdez que existe un compromiso significativo en la función lingüística y comunicativa coherente con un proceso de deterioro por su condición diagnóstica de Demencia tipo Alzheimer. Se observa una afectación en los distintos niveles de expresión, comprensión y pragmática que a la fecha interfieren en su capacidad para expresar ideas, aspectos relacionados con su vida y manifestar aspectos más complejos como su voluntad y preferencias. De su lenguaje es posible describir lo siguiente:

- A nivel de lenguaje expresivo, la señora Irma Meza de Bermúdez un habla muy reducida, siendo en la actualidad casi nula. Se evidencia pérdida del lenguaje espontáneo, por lo cual no hay una capacidad para iniciar y mantener conversaciones. Dado el deterioro, en la actualidad no se evidencia capacidad para expresar necesidades básicas, intereses, gustos o aspectos relacionados con su vida.
- A nivel de lenguaje comprensivo, se observa que algunas veces responde al saludo y al llamado por el nombre, permanece en estado de somnolencia, tampoco logra responder a ningún tipo de interrogante. No evidencia seguimiento de instrucciones ni capacidad para denominar objetos cotidianos. En líneas generales hay una pérdida severa en la capacidad comprensiva.

- Frente al lenguaje lecto-escrito, se observa una pérdida de esta capacidad a raíz del deterioro por su enfermedad, por lo cual no podría utilizarse como medio eficaz para la comunicación.
- Con relación al lenguaje pragmático, se evidencia una pérdida de la intención comunicativa. En la actualidad es incapaz de iniciar y sostener tópicos conversacionales, así como interactuar activamente. Predomina la desconexión con lo que sucede en el medio.

Basados en esta descripción de la función lingüística de la señora Irma Meza de Bermúdez es posible evidenciar un deterioro explicado por su condición diagnóstica, el cual se denota en la actualidad con una disminución de la capacidad expresiva y comprensiva, presentando dificultades para expresar necesidades, gustos y aspectos relacionados con su historia de vida, y comprender las situaciones que acontecen a su alrededor. Dado lo anterior, requiere del apoyo de sus familiares para que interpreten su posible voluntad y preferencias en los distintos aspectos de su vida, ya que por sí misma no se encuentra en capacidad de hacerlo.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Dentro de las acciones llevadas a cabo para establecer el grado de incapacidad de la señora Irma Meza de Bermúdez, para expresar su voluntad y preferencias se describen las siguientes:

- Se utiliza la técnica de video llamada e interacción con ella.
- Se realiza entrevista y observación directa con la señora Irma Meza de Bermúdez, mediante video llamada por WhatsApp al igual que con su nieta, hijo y cuidadora permanente.
- Se lleva a cabo una evaluación cualitativa del lenguaje a partir de la entrevista con la acudiente, al igual que un proceso de observación clínica. No es posible llevar a cabo la aplicación de pruebas neuropsicológicas debido al grado de deterioro cognitivo y funcional que presenta la señora Irma.
- Se desarrolla valoración de habilidades funcionales a través del índice Barthel para habilidades básicas de la vida diaria, escala Lawton y Brody para habilidades instrumentales y escala GDS para medir grado de deterioro global.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019

SI X NO

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Subsiguiente a la evaluación interdisciplinaria realizada con la señora Irma Meza de Bermúdez, es posible observar el deterioro neurocognitivo que presenta en el marco de su cuadro demencial, el cual ha comprometido su capacidad para desempeñar de forma autónoma las actividades de su cotidianidad, requiriendo de personas que se ocupen de garantizar todos sus cuidados frente a la ausencia de determinación propia. Esto fue posible corroborarlo a través del análisis de la información contenida en historias clínicas, datos aportados por la familia y la interacción y observación directa con la señora Irma Meza de Bermúdez. De dicho análisis es posible mencionar los siguientes hallazgos:

- Se encuentra en estado de consciencia, predominante en estado de somnolencia, alerta frente a los estímulos del entorno de manera intermitente, en ocasiones puede permanecer indiferente o desconectada.
- Presenta desorientación en tiempo, espacio y persona.
- Se evidencia hipoproséxica, incapaz de focalizar por ocasiones su atención en los estímulos que se le muestran.

- Frente a los procesos de memorización, se observa deterioro congruente con su enfermedad, con pérdida de la capacidad de generar nuevos aprendizajes y recuerdos. Asimismo, su capacidad para recordar hechos del pasado está significativamente disminuida. Lo anterior hace referencia a un deterioro en la memoria episódica reciente y remota.
- Presenta alteraciones en el lenguaje, mostrando baja fluidez verbal, pérdida del lenguaje espontáneo, vocabulario reducido, baja capacidad de comprensión y ausencia de uso pragmático
- Juicio y capacidad de raciocinio disminuido, con pérdida de la capacidad para discernir y abstraer las situaciones de su alrededor.

Teniendo en cuenta el perfil cognitivo actual de la señora Irma Meza de Bermudez es posible afirmar que su grave deterioro genera un estado de dependencia total hacia la familia y cuidadores en todo aquello relacionado con el desenvolvimiento en actividades cotidianas, incluyendo el autocuidado, por lo que la señora Irma Meza de Bermudez no se encuentra en condiciones de ejercer su capacidad jurídica de manera autónoma. Es evidente que requiere del apoyo de otros que la representen en todos los procesos jurídicos, judiciales y notariales que puedan aparecer, velando en todo momento por su protección y cuidado.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Si bien la señora Irma Meza de Bermúdez presenta un deterioro cognitivo mayor que le imposibilita ejercer su capacidad jurídica y la muestra dependiente en su cotidianidad del cuidado y apoyo de otros, generando total indefensión y vulnerabilidad, en el proceso de evaluación de apoyos realizado no se evidencia al momento una posible amenaza a sus derechos, dado que su red primaria de apoyo familia, velan por garantizar su cuidado, protección y seguridad, así como por mantener y mejorar su calidad de vida, promover su bienestar integral y por garantizar el ejercicio de todos sus derechos.

3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACION DE LA VOLUNTAD O PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

3.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	Principales y decisiones y logros: La señora Irma Meza Bermudez no puede dar información en este aspecto debido al deterioro cognitivo mayor y deterioro funcional que presenta, el cual impide dar cuenta de aspectos relacionados con su vida.
	Principales decisiones y proyectos en el futuro: La señora Irma Meza de Bermúdez no puede dar información en este aspecto debido al deterioro cognitivo mayor y deterioro funcional que presenta, el cual impide dar cuenta de aspectos relacionados con su vida.

3.2 En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona
¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad? Dado el deterioro neurocognitivo mayor que presenta actualmente la señora Irma Meza de Bermúdez, se ve comprometida su capacidad para dar cuenta de aspectos relacionados con su vida personal;

es por esto que se decide realizar la interpretación de su posible voluntad con la ayuda de su nieta, Gresel Suzette Bermúdez Davis y su hijo, Pablo Bermúdez Meza, quienes conocen las principales decisiones de la señora Irma, como su familia aporta a la construcción de dicha voluntad respetando sus costumbres, necesidades y cultura.

Ámbito	Principales decisiones y preferencias previas: Hija de Gerar Meza Garcés y Juana Zapateiro. Fue la segunda hija de tres hermanos, Carmen, Teresa y Gerar Meza Zapateiro. Ya todos fallecieron. Su infancia la vivió en Cartagena, hasta los 18 años junto a sus padres. Contrae matrimonio en la ciudad de Cartagena a la edad de 19 años, con el señor Rafael Bermudez Henríquez, tanto ella como su esposo se radican en San Andrés Islas, y tiene dos hijos, Rafael y Pablo Bermudez Meza. Se dedicó a ser negociante, vendía electrodomésticos y oro, en su casa, donde tenía toda su mercancía. En el año 2019 fallece su esposo. La recuerdan como una persona muy activa, se movía todo el día, era una mujer trabajadora, recibía visitas, muy sociable, risueña, muy colaboradora, conocida en el barrio, le gustaba ayudarle a la gente. Le gustaba reírse mucho. Fue una mujer familiar, muy amable. Fue muy presente y cercana la relación con su familia. Su hijo Rafael vive en Cartagena, y le gustaba visitar a su hijo y a sus nietos en Cartagena. Muy buena relación con sus hijos. Su hijo Rafael aun visita a su madre y se queda por algunos días. Aproximadamente en el año 2009 comenzó a mostrar síntomas de su actual enfermedad, comenzó a repetir lo mismo varias veces, después la encontraban en el centro, desorientada. Se perdía mucho, no podía encontrar donde vivía. Y fue diagnosticada en el mismo año con la enfermedad de Alzheimer. Por lo que de manera paulatina fue abandonando su negocio de ventas de mercancía. Hace 4 años la señora Irma tenía su capacidad de marcha, y su lenguaje, pero en la actualidad, algunas veces se ríe pero no hay un motivo aparente, le gusta permanecer en su casa, los espacios abiertos le generan inquietud. La valoración de apoyos se está solicitando dado que la señora Irma Meza de Bermudez tiene propiedades que requieren de representación jurídica, por tal motivo la señora Gresel Suzette Bermudez Davis, sería la principal representante de la señora Irma Meza de Bermudez, para así garantizar los cuidados especiales que necesita en el marco de su enfermedad, así como representarla jurídicamente frente a cualquier trámite que pueda requerirse. Posibles deseos y decisiones futuras: De acuerdo al proceso de evaluación realizada en conjunto con la familia, se podría manifestar que, si la señora Irma Meza de Bermúdez, pudiera expresar sus deseos o decisiones futuras, éstos estarían asociados a: - Vivir tranquila, junto a su núcleo familiar, ayudarla en la medida en la que ella ayudo. - Ella quería morir en San Andrés, Isla. Aspectos no claros para la red de apoyo: La red de apoyo familiar de la señora Irma Meza de Bermúdez representada principalmente en su nieta, Gresel Suzette Bermúdez Davis, tiene claridad respecto a su diagnóstico y condición clínica actual, respecto a sus cuidados, tratamientos y necesidades de apoyos permanentes en todas las esferas y
---------------	---

	ámbitos de su vida. Finalmente se valora positivamente que reconocen su historia de vida, tradiciones, costumbres, metas y proyectos futuros a nivel personal y familiar lo que da claridad respecto aspectos relacionados con la interpretación de su voluntad y preferencias y les permite realizar todas las gestiones a nivel habitacional, de salud, de servicios y legal para garantizar el ejercicio y goce pleno de sus derechos.
--	--

4. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo		Personas de apoyo	Persona que no deben proveer el apoyo.
Patrimonio	Administración y Manejo de dinero y propiedades. Toma de decisiones económicas. Gestiones bancarias	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.	La red primaria de apoyos de la señora Irma Meza de Bermúdez se identifica en su nieta, Gresel Suzette Bermúdez Davis, identificada con cedula de ciudadanía N° 52154802 la cual acompaña su proceso y garantiza el ejercicio y goce de sus derechos. por decisión familiar sería la persona idónea para acompañar el proceso de adjudicación de apoyo y quien tomará todas las medidas adecuadas y efectivas para garantizar el ejercicio de la capacidad legal y la primacía de la voluntad y	Dentro de la red primaria familiar de apoyos no se identifica ninguna persona que no pueda proveer los apoyos.
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Familia, cuidado personas y vivienda	Decidir dónde, con quiénes y cómo vivir. Contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
Salud	Solicitar servicios de salud. Solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su		

			voluntad.	preferencias de su abuela.	
Acceso a la justicia	Representación jurídica. Desarrollo de procesos judiciales y extrajudiciales	X	Representar a la persona en determinados actos cuando el juez así lo decida.		
		X	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		

5. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES

Ajustes razonables:

Considerando el trastorno neurocognitivo mayor que presenta actualmente la señora Irma Meza de Bermúdez el cual afecta por completo su autonomía, expresión de su voluntad, toma de decisiones y capacidad de autodeterminación en su vida, se valoran convenientes los siguientes ajustes:

- Continuar brindando todo el cuidado, acompañamiento, amor, apoyo y protección que requiere para garantizar su salud, seguridad y bienestar.
- Apoyar la administración de sus recursos económicos provenientes de sus propiedades por parte de su nieta, la señora **Gresel Suzette Bermudez Davis**, ajustados a garantizar su cuidado y la satisfacción de sus necesidades básicas y afectivas.
- Posibilitar la representación jurídica de la señora Irma Meza de Bermúdez por parte de su nieta, la señora **Gresel Suzette Bermudez Davis** para brindar este apoyo, sin evidencia de conflicto de intereses ni injerencia indebida, para todo trámite administrativo, judicial y notarial.

6. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:

Teniendo en cuenta la condición diagnóstica de la señora Irma Meza de Bermúdez se evidencia un compromiso significativo a nivel cognitivo y funcional que limita su capacidad para desempeñarse en su vida diaria de forma autónoma, requiriendo del acompañamiento permanente de familia y cuidadores para garantizar una adecuada calidad de vida. Para establecer lo anterior se realiza el diligenciamiento del Índice Barthel y Escala Lawton y Brody para medir funcionamiento frente a habilidades básicas e instrumentales de la vida cotidiana; aquí la señora Irma obtiene una puntuación de 0/100 y 0/8 respectivamente, Haciendo referencia a un deterioro severo en la capacidad de autonomía, siendo completamente dependiente de sus cuidadores en la actualidad. Adicional a esto, en la escala de deterioro global GDS, se alcanza un puntaje de 6, dando cuenta de una noción de demencia en estado grave. Lo anterior se observa manifiesto a través de lo siguiente:

Habilidades básicas de la vida diaria:

- Requiere de silla de ruedas para desplazarse.
- Es dependiente para la alimentación.

- Es dependiente para el aseo e higiene personal.
- Es dependiente para el vestido.
- Es dependiente para el uso del retrete o inodoro.
- No posee actualmente control de esfínteres, utiliza pañal.

Habilidades instrumentales de la vida diaria:

- No utiliza el teléfono.
- No se encarga de ningún tipo de compra.
- No cocina, tiene gastrostomía.
- Necesita ayuda frente a todas las tareas domésticas.
- Le lavan la ropa.
- Utiliza taxi o automóvil con ayuda de otros.
- No maneja su propia medicación, los cuidadores se la suministra.
- No maneja el dinero.

Frente a la autonomía para la toma de decisiones, debe considerarse que la señora Irma Meza de Bermúdez presenta unas limitaciones importantes a nivel cognitivo que interfieren en el adecuado procesamiento y análisis de las situaciones de su entorno, por lo cual no puede pensarse en una autodeterminación que le permita elegir lo más beneficioso para sí misma. Considerando lo anterior, la señora Irma Meza de Bermúdez presenta un grado de dependencia total y ausencia de autonomía personal, por lo que requiere del apoyo constante, permanente y generalizado para garantizar su calidad de vida, ya que en este momento no se encuentra en condiciones para tomar acciones por sí misma. Asimismo, requiere de personas que la apoyen en la toma de decisiones velando siempre por su bienestar, protección y seguridad.

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones:

La señora Irma Meza de Bermúdez presenta actualmente un compromiso en su funcionamiento cognitivo y de las habilidades de la vida diaria, viéndose limitada a la hora de tomar acciones propias para promover su autonomía en la toma de decisiones. Según lo anterior, requiere de familiares y cuidadores que brinden apoyos permanentes y generalizados favoreciendo su bienestar y protección personal. Cabe resaltar que el nivel de dependencia que presenta actualmente es una condición crónica, con un pronóstico asociado a mayor deterioro con el paso del tiempo, dada la tendencia progresiva de su enfermedad, por lo cual no se valora posible que la señora Irma Meza de Bermúdez logre mejorar en algún momento su autonomía.

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

El proceso de la red primaria de apoyos (nieta) se debe centrar en promover condiciones positivas de salud, gestionar medidas de protección y seguridad y promover condiciones positivas de calidad de vida, más que en considerar medidas para promover autonomía que realmente no se valoran posibles dada condición diagnóstica y estadio de enfermedad.

7. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS

Durante el proceso de evaluación de apoyos realizado con la señora Irma Meza de Bermúdez y su familia, no se evidenciaron dificultades a considerar para el proceso, siendo su red primaria de apoyos garante de sus derechos.